POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 812

POR LA QUE SE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION N° 734/2022 DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 130/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA MAFARA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2021 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y DESINFECCIÓN – PLURIANUAL – ID N° 391123.

Asunción, 10 de noviembre de 2022

VISTO: La Nota DNC N° 12407/2022 (24/10/2022) y N° 12963/2022 (01/11/2022), la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a emitido Nota DNC N° 12407/2022 (24/10/2022) y N° 12963/2022 (01/11/2022), resultado de verificación del Proceso de Convenios Modificatorios, en cuanto al Reajuste de Precios del Contrato N° 130/2021 con la firma MAFARA S.A., en el cual hace la siguiente acotación: "....*que el monto total reajustado por 13 meses de cada lote, es inferior al monto total aprobado por la contratante, es decir debe tener en cuenta el monto a reajustar por 13 meses, y no así el precio mensual reajustado*"

Que, en observancia a las notas indicadas en el párrafo anterior, se realiza las correcciones en cuanto al reajuste de precios del contrato de forma tal a compensar las variaciones sufridas en la estructura de costos y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta que la diferencia entre el Precio Ofertado Inicialmente (Primer Reajuste) y el Segundo reajuste aplicado de acuerdo a lo estipulado por el Pliego de Bases y Condiciones, el monto asciende a G. 75.018.112 (Guaraníes setenta y cinco millones diez y ocho mil ciento doce).

Que, la doctrina general tiene establecido y es un recurso aceptado por nuestra jurisprudencia nacional, que siempre, contra toda resolución administrativa cabe el recurso de revisión. En este sentido, el reconocido autor nacional SALVADOR VILLAGRA MAFFIODO, en su obra Principios de Derecho Administrativo (Editorial El Foro, Asunción, 1981, pág. 314), refiere: *"...4. Recurso de reconsideración. El recurso de reconsideración, llamado también de reposición o de revocación, (...) Se funda, a falta de texto legal expreso, en los preceptos constitucionales arriba citados y en la facultad de la autoridad administrativa de revocar POR CONTRARIO IMPERIO la resolución dictada por ella misma". "Salvo impedimento legal expreso, dicha facultad de la autoridad de rever sus propios actos sólo está limitada por la irrevocabilidad del acto que juega en principio sólo si la revocación ha de tener efecto en perjuicio del particular, (...) Pero si la revocación va a tener efecto a favor del particular y la ley lo permite o se trata de corregir un defecto de nulidad o anulabilidad manifiesto, no hay ningún impedimento para que la autoridad (...) revoque su propia resolución..."*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: RECTIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución 734 de fecha 04 de octubre de 2022, quedando de la siguiente forma: "*El monto total del reajuste de precios a ser abonado desde el mes de julio de 2022 hasta el mes de junio de 2023, fecha de finalización del Contrato, es de G. 75.018.112 (Guaraníes setenta y cinco millones diez y ocho mil ciento doce). Siendo una adjudicación plurianual, corresponde el reajuste de precios: para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de Gs. 34.623.744 (Guaraníes treinta y cuatro millones seiscientos veintitrés mil setecientos cuarenta y cuatro); para el Ejercicio Fiscal 2023, por el monto de Gs. 40.394.368 (Guaraníes cuarenta millones trescientos noventa y cuatro mil trecientos sesenta y ocho)*".

COMANDANCIA

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 812

POR LA QUE SE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION N° 734/2022 DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 130/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA MAFARA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2021 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y DESINFECCIÓN – PLURIANUAL – ID N° 391123.

Artículo 2°: FORMALIZAR, la Adenda N° 02 con la firma MAFARA S.A., conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 3°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

CESAR LUIS PEREZ M.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete